

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 19 de Diciembre 2014.

VISTO:

El Informe N° 061-2014-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 244-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 391-2014/GT, de la Gerencia Técnica; la carta N° 009-2014-CRLOAD - de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Carta N° 011-2014-GT del Gerente Técnico; el Informe N° 214-2014/GT-DO, de la División de Obras; el Informe N° 003-2014-JNJ-DO-GT/PATPAL, del Inspector de Obra; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2012-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2012-PATPAL-FBB/MML del 13 de Marzo del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento del Complejo Caballero Carmelo – II Etapa"**, por el importe referencial de *Trescientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles (S/.313 556,43)*, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector de Obra al Ingeniero Jorge Julio Guerrero Simauchi, personal de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del 24 de Enero del 2013, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, del contenido de la "Liquidación de Obra" se advierte que la Obra **"Mejoramiento del Complejo Caballero Carmelo – II Etapa"**, tuvo un valor referencial de *Trescientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles (S/.313 556,43)*, con un plazo de ejecución de 81 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363,271.13)*, habiéndose iniciado la obra el 05 de Junio del 2012 y concluido el 28 de Octubre del 2013, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 31 de Octubre del 2013;

Que, mediante Informe N° 214-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 011-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y



1

2

3

4

5

Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 009-2014-CRLOAD, del 09 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 391-2014-GT, del 10 de Diciembre 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 244-2014/OA-UC, del 15 de Diciembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363 271,13)*, procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 061-2014-GT, de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra **"Mejoramiento del Complejo Caballero Carmelo - II Etapa"**, ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363 271,13)*.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, a fin de que a través de la División de Educación y Extensión Cultural se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



100

100

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 19 de Diciembre 2014.

VISTO:

El Informe N° 061-2014-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 244-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 391-2014/GT, de la Gerencia Técnica; la carta N° 009-2014-CRLOAD - de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Carta N° 011-2014-GT del Gerente Técnico; el Informe N° 214-2014/GT-DO, de la División de Obras; el Informe N° 003-2014-JNJ-DO-GT/PATPAL, del Inspector de Obra; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2012-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

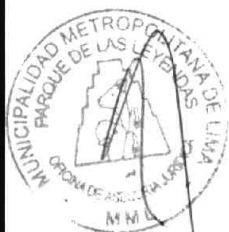
Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2012-PATPAL-FBB/MML del 13 de Marzo del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento del Complejo Caballero Carmelo – II Etapa"**, por el importe referencial de *Trescientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles (S/.313 556,43)*, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector de Obra al Ingeniero Jorge Julio Guerrero Simauchi, personal de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013/DE-PATPAL-FBB/MML, del 24 de Enero del 2013, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, del contenido de la "Liquidación de Obra" se advierte que la Obra **"Mejoramiento del Complejo Caballero Carmelo – II Etapa"**, tuvo un valor referencial de *Trescientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles (S/.313 556,43)*, con un plazo de ejecución de 81 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363,271.13)*, habiéndose iniciado la obra el 05 de Junio del 2012 y concluido el 28 de Octubre del 2013, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 31 de Octubre del 2013;

Que, mediante Informe N° 214-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 011-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y



Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 009-2014-CRLOAD, del 09 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 391-2014-GT, del 10 de Diciembre 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 244-2014/OA-UC, del 15 de Diciembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363 271,13)*, procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 061-2014-GT, de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra **"Mejoramiento del Complejo Caballero Carmelo - II Etapa"**, ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363 271,13)*.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, a fin de que a través de la División de Educación y Extensión Cultural se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



[Handwritten signature]



Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 009-2014-CRLOAD, del 09 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 391-2014-GT, del 10 de Diciembre 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 244-2014/OA-UC, del 15 de Diciembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363 271,13)*, procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 061-2014-GT, de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra **"Mejoramiento del Complejo Caballero Carmelo – II Etapa"**, ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a *Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/.363 271,13)*.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, a fin de que a través de la División de Educación y Extensión Cultural se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



